



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CAJAMARCA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 10001-2020-CG/GRCA-SVC

VISITA DE CONTROL

**“AL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE
LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
2020, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLAYUC
- PROVINCIA DE CUTERVO, CAJAMARCA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020**

CAJAMARCA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

TOMO I DE I

CAJAMARCA – PERÚ

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 10001-2020-CG/GRCA-SVC

**“AL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS
DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2020 DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CALLAYUC, PROVINCIA DE CUTERVO, CAJAMARCA”**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	6
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	15
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII.	CONCLUSIÓN	15
IX.	RECOMENDACIÓN	16
	APÉNDICES	17



[Handwritten signature]

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 10001-2020-CG/GRCA-SVC

VISITA DE CONTROL

“AL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE 2020, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALLAYUC, PROVINCIA DE CUTERVO, CAJAMARCA”

I. ORIGEN

El servicio de Visita de Control al “Al proceso de adquisición y distribución de los alimentos del Programa Vaso de Leche 2020, de la Municipalidad Distrital de Callayuc, Provincia de Cutervo, Cajamarca; es un servicio de Control Simultáneo programado en el Plan Operativo del 2020 de la Gerencia Regional de Control Cajamarca, responsable de la Visita de Control, registrada en el Sistema de Control Gubernamental con Orden de servicio n.° 02-L435-2020-216.

Esta modalidad del servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1. Objetivo general

Determinar si el proceso de adquisición y distribución de los alimentos del Programa Vaso de Leche 2020, de la Municipalidad Distrital de Callayuc, provincia de Cutervo, Cajamarca, se realiza según las disposiciones y normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

Determinar si el proceso de adquisición de los alimentos del Programa Vaso de Leche 2020, de la Municipalidad Distrital de Callayuc, provincia de Cutervo, Cajamarca, se realiza según la normativa aplicable, disposiciones internas vigentes y estipulaciones contractuales.

Determinar si el proceso de distribución de los alimentos del Programa Vaso de Leche 2020, de la Municipalidad Distrital de Callayuc, provincia de Cutervo, Cajamarca, se realiza según las disposiciones y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La visita de control comprenderá el análisis selectivo de la documentación que sustenta el proceso de adquisición y distribución de los alimentos del Programa Vaso de Leche en adelante “PVL”, correspondiente al periodo 2020 a cargo de la Municipalidad Distrital de Callayuc, en



adelante la "Entidad", siendo el alimento distribuido: "Hojuela precocida de kiwicha, trigo y sémola de quinua azucarada fortificada con vitaminas y minerales y leche evaporada entera", para los beneficiarios de la zona rural y urbana. La visita de control ha sido ejecutada entre el 19 al 25 de noviembre de 2020, en las instalaciones de la Entidad, ubicada en la Calle Sáenz Peña 104, del Distrito de Callayuc, provincia de Cutervo, Cajamarca.

Imagen n.º 1
Municipalidad Distrital de Callayuc, provincia de Cutervo, Cajamarca



Fuente: Panel fotográfico de control

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La actividad objeto de la Visita de Control es la adquisición y distribución de los alimentos del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Callayuc, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social conjuntamente con la Oficina del Programa Vaso de Leche, con la finalidad de verificar si el referido Programa, se viene administrando y gestionando de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales, a fin de asegurar la atención a los beneficiarios clasificados en situación de pobreza y extrema pobreza

El citado programa cuenta con un almacén para recepcionar y acopiar los productos alimenticios adquiridos por la Entidad tales como: "Hojuela precocida de kiwicha, trigo y sémola se quinua azucarada fortificada con vitaminas y minerales y leche evaporada entera".

Imagen n.º 2

Alimento distribuido: "Hojuela precocida de kiwicha, trigo y sémola se quinua azucarada fortificada con vitaminas y minerales"



Fuente: Panel fotográfico de control

Imagen n.º 3

Alimento distribuido: "Leche evaporada entera"



Fuente: Panel fotográfico de control

Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa, en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la Entidad, al proceso de adquisición y distribución de los alimentos del Programa Vaso de Leche 2020, y de las actas suscritas por los responsables del programa, presidentas de los comités y por las madres beneficiarias de los diferentes comités del Programa Vaso de Leche, se han identificado los siguientes hechos que ponen en riesgo el resultado de los objetivos del proceso, los mismos que detallamos a continuación:

1. LA ENTIDAD NO HA CONSIDERADO DENTRO DEL COMITÉ ESPECIAL, LA PARTICIPACIÓN DE UNA MADRE BENEFICIARIA COMO VEEDORA AD HONOREM, LO CUAL AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De la revisión realizada a las Bases Integradas del procedimiento de la Adjudicación Simplificada n.º AS-SM-1-2020-MDC/CS-1, para la contratación del suministro de: **Hojuela precocida de kiwicha, trigo y sémola se quinua azucarada fortificada con vitaminas y minerales y leche evaporada entera** para los beneficiarios del Programa Vaso de Leche, se advierte que la Entidad no ha considerado dentro del Comité Especial para la selección de los alimentos a distribuir para el PVL 2020, la participación de una madre beneficiaria, elegida por el comité del Programa Vaso de Leche, en calidad de veedora ad honorem.

El hecho advertido incumple lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley n.º 27712 – Ley que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicada el 01 de mayo de 2002, que establece:

"[...]"

Artículo 2º.- Modificación del numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, que establece:

"[...]"

Para tal efecto en los procesos de selección de proveedores, el Comité Especial deberá tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación mínimo: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentaje de componentes, experiencia y preferencia de los consumidores beneficiarios del presente programa. En dicho comité participará una representante elegida por el comité Distrital del Vaso de Leche, en calidad de veedora Ad Honorem [...]. (Subrayado agregado).



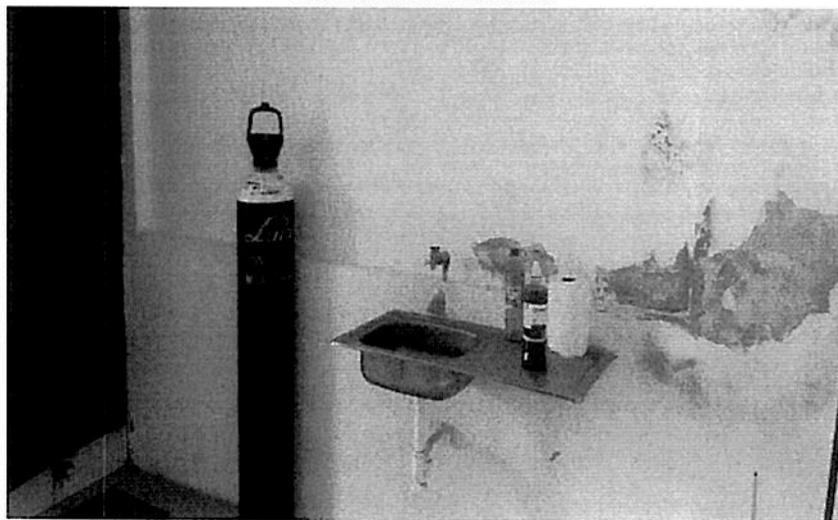
En consecuencia, al no considerar dentro del Comité Especial, a una madre beneficiaria en calidad de veedora ad honorem, ocasionará el riesgo de que el comité especial no considere adquirir los productos seleccionados por los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, lo cual afectaría la transparencia en el desarrollo del procedimiento de selección para la adquisición de productos de calidad que cumplan con los estándares de calidad de acuerdo a la normatividad aplicable.

2. AMBIENTES DESTINADOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE NO PRESENTAN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD APROPIADAS PARA LA PRESERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN MAS VULNERABLE.

El 19 de noviembre de 2020, la comisión de control en compañía del señor José Milciades, Sánchez Quispe, responsable del Programa Vaso de Leche, realizó la visita al almacén de acopio de alimentos del referido Programa, en donde se almacenan los productos "Hojuela precocida de kiwicha, trigo y sémola se quinua azucarada fortificada con vitaminas y minerales y leche evaporada entera, se observa que hay productos alimenticios pendientes de distribución, al respecto el responsable manifestó que *"cada mes hay sobrantes de acuerdo al total de usuarios, ese sobrante se une al siguiente mes y se reparte a todos los comités. El sobrante del mes de julio y agosto se ha repartido conjuntamente con el del mes de setiembre y octubre y el sobrante de setiembre y octubre repartiremos este mes de diciembre con el lote de noviembre y diciembre"*.

Así también se pudo observar que los ambientes del almacén en mención presentan paredes con humedad, y parihuelas en mal estado, tal como se evidencia a continuación:

Imagen n.º 4
Almacén de Programa de Vaso de Leche de Callayuc
Paredes con Humedad



Fuente: Panel fotográfico de control

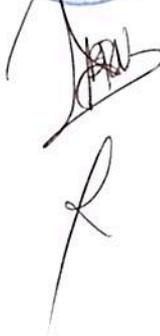



Imagen n.º 5
Almacén de Programa de Vaso de Leche de Callayuc
Parihuelas en mal estado



Fuente: Panel fotográfico de control

Imagen n.º 6
Almacén del Programa de Vaso de Leche de Callayuc
Con parihuelas en mal estado



Fuente: Panel fotográfico de control



De los registros fotográficos se observa que el ambiente de los programas sociales de Vaso Leche, carecen de las medidas de seguridad apropiadas que aseguren la correcta conservación de los productos alimenticios, inobservando así lo establecido en el artículo 70º y 72º del Reglamento sobre vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, que establece: *almacenamiento de materias primas y Productos terminados "[...]se deberá contar con ambientes apropiados para proteger la calidad sanitaria e inocuidad de los mismos y evitar los riesgos de contaminación cruzada [...]"*.

Así también se ha vulnerado las normas específicas del Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional aprobado con Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP-DNA y las disposiciones específicas de la Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo Humano, NTS n.º 066-2015/MISNSA/DIGESA v.01, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA, en concordancia con el artículo 95 de la Ley General de la Salud modificado con Decreto legislativo n.º 1290, que establece: “[...] Los procesos vinculados con la fabricación, almacenamiento y comercialización de alimentos deben realizarse en establecimientos que reúnan las condiciones sanitariamente adecuadas [...]”

La situación expuesta contraviene las siguientes normativas:

- **Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-98-SA, publicado el 25 de setiembre de 1998.**

TITULO V

DEL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

CAPITULO I:

Del Almacenamiento

Artículo 70°.- Almacenamiento de materias primas y de productos terminados.

“[...] Se deberá contar con ambientes apropiados para proteger la calidad sanitaria e inocuidad de los mismos y evitar los riesgos de contaminación cruzada [...]”

- **Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo Humano, NTS n.º 066-2015/MINSA/DIGESA-V.01, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA, publicada el 9 de febrero de 2015.**

“[...]”

5.2. CONDICIONES SANITARIAS NECESARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

Las siguientes condiciones sanitarias generales aplican para los alimentos perecibles y no perecibles:

“[...]”

5.2.4. Pisos, Paredes, techos, ventanas y puertas: *Debe ser de material de fácil limpieza y desinfección, que eviten el traspaso de humedad al interior, mantenerse en buen estado de conservación y limpios. La unión entre piso y paredes debe facilitar la limpieza y acumulación de suciedad.*

5.2.5. protección contra plagas: *Los almacenes deben contar con mecanismos de protección necesarios para impedir el ingreso de insectos, roedores, pájaros, entre otros.”*

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPAL)

6.1.1 Generalidades

Con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación cruzada, los almacenes deben contar con un Programa de Buenas Prácticas de Almacenamiento en el cual se describan por lo menos, los procedimientos vinculados a cada fase de la cadena alimentaria que corresponda desde el ingreso de los productos de almacén hasta su salida y distribución, dicho programa incluirá,



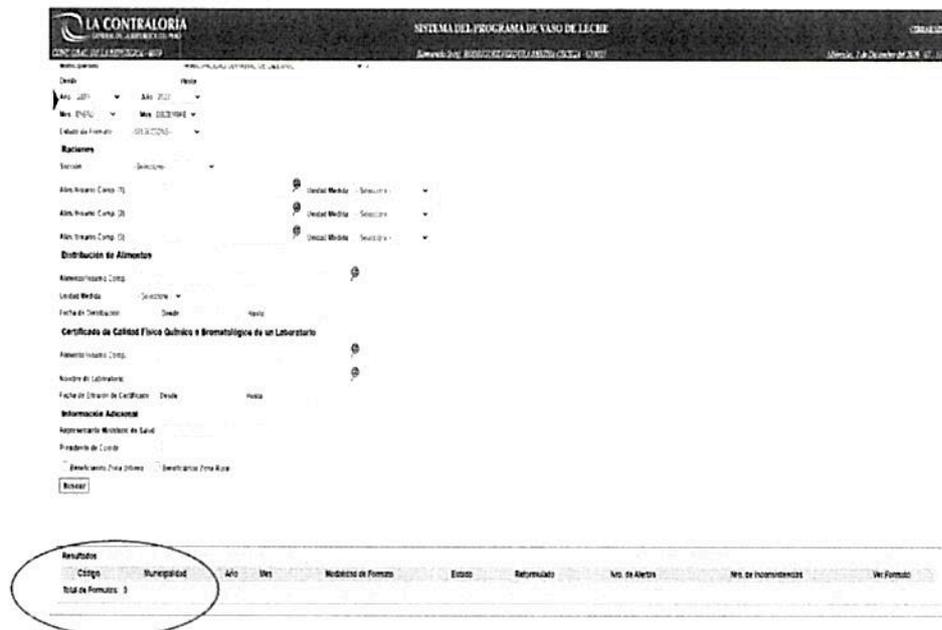
cuando corresponda el almacenamiento de envases destinados a contener alimentos terminados. El programa de BPAL estará disponible a requerimiento de la Autoridad Sanitaria que realiza la vigilancia. [...]"

El no mantener en condiciones apropiadas el almacén destinado a la custodia y preservación de los alimentos, pondría en riesgo la calidad e inocuidad de los mismos, afectando la salud de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche.

3. OMISIÓN AL REGISTRO Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL I, II, III y IV TRIMESTRE 2020, NO PERMITE REALIZAR UNA ADECUADA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE SU FUNCIONAMIENTO, GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

De la revisión realizada a la información contenida en el aplicativo informático del "Sistema Programa Vaso de Leche", se advierte que la Municipalidad Distrital de Callayuc, Provincia de Cutervo, Cajamarca, no ha registrado y enviado la información a la Contraloría General de la República con relación al gasto y a la ración mensual distribuida a los beneficiarios del programa, a través de los formatos PVL y Ración correspondientes al I, II y III trimestre de 2020, encontrándose omiso a la remisión de los mismos.

Imagen n.º 7
Sistema del Programa Vaso de Leche "Callayuc"



Asimismo, de la búsqueda realizada en el portal de transparencia económica del MEF, se verificó que la Entidad, ha ejecutado su presupuesto asignado al Programa Vaso de Leche, hasta el tercer trimestre del año 2020, por un monto de S/ 170, 509.00, equivalente al 68.5%

del PIM aprobado hasta el mes de setiembre de 2020; sin embargo, se aprecia que al mes de setiembre no se ha devengado el importe de S/ 34,170.00, al respecto ante el incumplimiento del pago por las obligaciones contractuales podría generar intereses y/o demoras en la adecuada y oportuna atención de alimentos del referido programa.

Imagen n.º 8
Consulta amigable de ejecución del gasto "Callayuc"

The screenshot shows the 'Consulta Amigable' interface with filters for 'Provincia' (Cajamarca), 'Categoría Presupuestal' (Programa del Vaso de Leche), and 'División Funcional' (Defensa al Niño y al Adolescente). The table below summarizes the data for the selected filters.

Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Gasto	Avance
500031 DEFENSA AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE (DEMUNA)		3 065	3 065	2 304	2 304	2 304	2 304	75.1
5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	296 189	296 913	296 913	293 749	293 749	294 678	170 519	60.5

La situación expuesta, contravienen lo establecido en la siguiente normativa:

- ✓ Ley n.º 27470 "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del Vaso de Leche", publicada el 1 de junio de 2001.

[...]

Artículo 9º.- De la supervisión y control

La Contraloría General de la República supervisa y controla el gasto del Programa del Vaso de Leche a nivel provincial y distrital, debiendo las municipalidades respectivas conservar en su poder la documentación original sustentatoria de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de rendir cuenta del gasto efectuado y del origen de los alimentos adquiridos, bajo responsabilidad, al Órgano Rector del Sistema Nacional de Control, en el modo y oportunidad que se establezca en la directiva pertinente que emitirá el citado organismo [...].

- ✓ Directiva n.º 015-2013-CG/CRL, "Información a ser enviada a la Contraloría general de la República con relación al gasto y ración del Programa del Vaso de Leche" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 388-2013-CG de 24 de octubre de 2013, que establece:

[...]

5.3 Obligatoriedad del Registro

El registro y envío de la información en el aplicativo informático "Sistema Programa Vaso de Leche", es de carácter obligatorio debe hacerse en los términos y plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del Titular de la entidad.

El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del reglamento de Infracciones y sanciones de la CGR [...].

6.6.2 Registro y envío de la información del Programa Vaso de Leche.

[...]

c) Plazos para el envío de la información.

El envío virtual de los Formatos relacionados a la ejecución del programa Vaso de Leche, se deberá efectuar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la finalización de cada trimestre, respectivamente.

d) Omisión del registro de información

En los casos en los que no se complete el procedimiento de registro señalado en el numeral 6.2.2., es decir, hasta producido el cambio de estado del formato virtual a "ENVIADO", dentro de los plazos establecidos en el numeral precedente, la entidad será considerada como Omisa [...].

En ese sentido, el incumplimiento del registro y envío de la información a través del aplicativo informático del "Sistema del Programa Vaso de Leche" a la Contraloría General de la República, no permite se realice una adecuada supervisión y control de la administración del Programa, generando el riesgo de que no se esté cumpliendo con el objetivo principal del referido programa, el cual es mejorar el nivel nutricional de los beneficiarios y así contribuir con la calidad de vida de la población más vulnerable.

4. CANTIDAD PROMEDIO DE LA RACIÓN DIARIA ENTREGADA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, NO CUMPLE CON EL REQUERIMIENTO NUTRICIONAL MÍNIMO, LO CUAL INCREMENTARÍA LOS NIVELES DE DESNUTRICIÓN DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE.

De la revisión a las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 001-2019-MDC/CS, para la contratación de suministro de bienes "Adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Callayuc para el periodo enero a diciembre de 2020, se advierte en las especificaciones técnicas y requisitos técnicos mínimos que la cantidad de la ración diaria a distribuir sería en total de 78.24 gramos entre hojuela y leche evaporada entera, tal como se aprecia en la siguiente imagen:



Imagen n.º 9
Cálculo de la ración diaria

Codigo	Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
A 7	Avena precocida, hojuela de	7.00	4.31	17,25	0,28	2,52	0,93	3,72
A 61	Quinoa, sémola de	7.00	3,35	13,41	0,75	6,74	1,37	5,46
A 63	Kiwicha precocida, hojuelas de	12.00	8,16	32,64	0,97	8,75	1,61	6,43
A 104	Trigo, hojuela de	15.00	10,53	42,12	0,38	3,38	1,50	6,00
G 7	Leche evaporada entera	30.00	2,94	11,76	2,31	20,82	1,88	7,54
K 2	Azúcar rubia	5.00	4,86	19,44				
	Premix	2.24						

RESULTADOS DE LA FORMULACION	#,REFI	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
TOTAL	78.24	34,16	136,62	4,69	42,20	7,29	29,15
Energía total (kcal)	208		136,62		42,20		29,15
Distribución energética			65,7%		20,3%		14,0%
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM			60-68%		20-25%		12-15%

Al respecto, se precisa que según informó el señor José Milciades, Sánchez Quispe, responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de Callayuc, se distribuye por cada mes a cada beneficiario de la zona urbana y rural: 2 bolsas por 500 gramos de hojuelas de avena, kiwicha, trigo y sémola de quinua azucarada, fortificada con vitaminas y minerales y 2 tarros de leche evaporada entera por 410 gramos, lo que equivale la ración diaria por beneficiario de:

- ✓ 33.33 gramos de hojuelas de avena, kiwicha, trigo y sémola de quinua azucarada, fortificada con vitaminas y minerales
- ✓ 25.66 centímetros cúbicos de leche evaporada

Total cantidad = **58.99** gramos de alimento

A continuación, se detalla el resumen correspondiente a la valoración nutricional de la ración diaria entregada por la Entidad a cada beneficiario de la zona urbana y de la zona rural, considerando el cálculo de la ración alimenticia consignada en las Bases Integradas:



Cuadro n.º 3
Aporte nutricional de la ración distribuida para los beneficiarios del PVL- MD de Callayuc - Cutervo

	Cantidad de Alimento distribuido diariamente (Gr / Cc)	Kilocalorías	Carbohidratos	Grasa	Proteínas
Aporte Nutricional	Hojuela de avena kiwicha, trigo y sémola de quinua azucarada, fortificada con vitaminas y minerales: 33.83 gramos Leche evaporada: 46.46 Cc. Total: 58.99 gr.		25.75	3.50	5.49
TOTAL	Energía Total (Kilocalorías)	156.82 Kcal	103.00	31.50	22.96

Elaborado por equipo de comisión.

Del cuadro precedente se puede observar, que el aporte nutricional de la ración que distribuye la Entidad es de **156.82 kilocalorías**, el citado valor no cumple con los valores nutricionales mínimos que debería aportar la ración diaria, lo cual generaría el riesgo de que la ración entregada no sea nutricionalmente balanceada, contraviniendo lo exigido por el Ministerio de Salud a través de la Directiva denominada:

- ✓ "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche" según R.M. N°711-2002-SA/DM de 17 de abril de 2002-SA/DM, que estable los siguiente valores nutricionales mínimos:

[...]

"VALORES NUTRICIONALES MÍNIMOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA RACIÓN DIARIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (para niños menores de 6 años)"

Tabla 1. Requerimiento Mínimo de Energía por Ración / día

Componente	Cantidad (Kcal.)
Energía	207

Tabla 2. Requerimiento mínimo de Vitaminas y Minerales Por Ración / día

Vitaminas	Cantidad
Vitamina A - µg de retinol	425
Vitamina C - mg	41,5
Tiamina - mg	0,45
Riboflavina - mg	0,49
Vitamina B6 - mg	0,60
Vitamina B12 - mg	0,46
Niacina - mg	5,85
Ácido Fólico - mg	41,25



Minerales	Cantidad
Hierro – mg	10
Yodo – mg	42
Calcio – mg	465
Fósforo – mg	390
Zinc – mg	6

Tabla 3. Distribución Energética diaria por ración del Programa del Vaso de Leche

Nutrientes	Distribución energética (%)		Cantidad (g)	
Proteínas	12	15	6.21	7.76
Grasa	20	25	4.6	5.75
Carbohidratos	68	60	35.19	31.05
Total	100	100		

En consecuencia, la ración diaria de alimentos que viene siendo distribuida a cada beneficiario, aporta tan solo **156.82 Kilocalorías**, generando el riesgo de que los beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la zona urbana y rural de la localidad de Callayuc-Cutervo, no reciban una ración nutricionalmente balanceada, lo cual incrementaría los niveles de desnutrición de la población más vulnerable.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de control, al proceso de adquisición y distribución de los alimentos del Programa Vaso de Leche 2020, de la Municipalidad Distrital de Callayuc, provincia de Cutervo, Cajamarca, se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al "Proceso de adquisición y distribución de los alimentos del programa Vaso de leche 2020", se ha advertido cuatro (4) hechos que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso objeto de la Visita de Control, la cual han sido detallada en el presente informe.



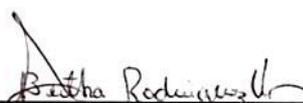
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al "Proceso de adquisición y distribución de los alimentos del Programa Vaso de Leche 2020", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso objeto de la Visita de Control.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Cajamarca, 27 de noviembre de 2020



BERTHA RODRÍGUEZ VERDURA
Supervisor
Comisión de Control



JUANA LUCIA CUEVA GUEVARA
Jefe de Comisión
Comisión de Control



DILMER ECHEVARRÍA AGUIRRE
Gerente Regional
Gerencia Regional de Control de Cajamarca

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

N°	Documento
1	Acta n.° 01-2020-CG/GRCA-MD Callayuc de 19 de noviembre de 2020
2	Bases Integradas del procedimiento de la Adjudicación Simplificada n.° 001-2020-MDC/CS-1
3	Pantallazo del aplicativo informático del PVL
4	Pantallazo de la página de consulta amigable del MEF



[Handwritten signature]

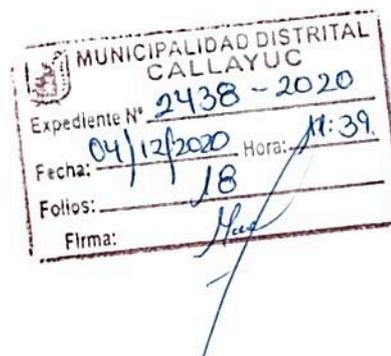


39L435202001336

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año de la Universalización de la Salud*

Cajamarca, 03 de Diciembre del 2020
OFICIO N° 001336-2020-CG/GRCA

Señor:
Jose Angel Montenegro Cabrera
 Alcalde
Municipalidad Distrital De Callayuc
 Calle Saenz Peña N° 104
Cajamarca/Cutervo/Callayuc



Asunto : Remisión de Informe de Visita de Control

Referencia : a) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.
 b) OFICIO N° 001267-2020-CG/GRCA (17NOV2020)

Me dirijo a usted con relación a la norma de la referencia a), la cual regula la ejecución de la Visita de Control al Programa Vaso de Leche (PVL) en la Municipalidad Distrital de Callayuc, desarrollada con el objetivo de determinar si el proceso de adquisición y distribución de los alimentos del Programa Vaso de Leche 2020 en la precitada entidad, se realiza según las disposiciones y normativa aplicable, habiéndose acreditado para tal fin, al equipo de visita de control, mediante documento de la referencia b).

Al respecto, como resultado de la mencionada visita de control hemos tomado conocimiento de situaciones que afectarían negativamente la consecución de los objetivos, establecidos por la gestión, los cuales se exponen en el informe, cuya copia se adjunta al presente.

En este sentido, nos permitimos recomendarle valorar los riesgos y recomendaciones comunicadas, y disponer las acciones correspondientes para su tratamiento e implementación, según corresponda las cuales deben ser comunicadas en un plazo no mayor de 10 días hábiles al Órgano de Control de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Dilmer Adilio Echevarria Aguirre
 Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
 de Control de Cajamarca
 Contraloría General de la República

(DEA/brv)

Nro. Emisión: 06261 (L435 - 2020) Elab:(U18027 - L435)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UBTQSMW**

